ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO CONTRACTUAL: MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-033-2024

OBJETO: *"***CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO***".*

PRESUPUESTO DEL PROCESO: "*El valor del presente proceso es de* ***VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($27.381.450.oo)*** *incluido IVA, ICA, estampillas, tasas y demás tributos y retenciones que sean aplicables".*

En la ciudad de Armenia, Quindío el día ventidos (22) del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024) se reunieron los abogados designados para evaluar el componente jurídico como parte del Comité Evaluador y dentro del término señalado en el cronograma del proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. MC-033-2024, llegando a varias conclusiones en los siguientes términos:

1. Las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección de la referencia fueron:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
VUR QUINDIO 2024	YADIRA GARCIA	Oferta en evaluación	16/10/2024 3:19 PM	27.380.000 COP
SINERGYA - Saneamiento Quindío	SINERGYA CONSULTORES S.A.S	Oferta en evaluación	16/10/2024 6:16 AM	23.821.600 COP

2. Que, como requisito del procedimiento de selección de mínima cuantía, se procedió a evaluar la oferta de menor precio, esta es, la presentada por SINERGYA CONSULTORES S.A.S, en la cual se requirió a dicho proponente para que subsanará los requisitos señalados en la evaluación, sin embargo no allegó ningún documento y por lo tanto incurre en la causal de rechazo, señalado en la respectiva invitación pública.

3. Que de acuerdo con lo mencionado y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2025 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el comité evaluador procedió a revisar el segundo proponente, esto es a **YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS,** quien presentó su oferta económica por valor de **$27.380.000.oo.**

4. Se procedió a revisar la oferta presentada por **YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS,** identificada con c.c. 26.431.731, verificando que no incurriera en alguna causal de rechazo, como se resume a continuación:

CAUSAL DE RECHAZO	APLICA / NO APLICA
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	N/A
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	N/A
Cuando el oferente no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	N/A
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	N/A

Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 **606 7359919**
FAX - + 57 606 7411878 - CP 110111 - **quindio.gov.co**

Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	N/A
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	N/A
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II.	N/A
Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: **2.4.** de esta invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad**; o** que su domicilio, establecimiento de comercio o sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual. Cuando el oferente no presente, no justifique ni acredite en debida forma el requerimiento realizado por la Entidad por Posible Precio artificialmente bajo.	N/A

5. Dado lo anterior, al no existir causal de rechazo sobre la oferta antes mencionada y de conformidad con lo establecido en el numeral **3.3** de la Invitación pública, se realizó la verificación de **"Requisitos Mínimos Habilitantes**", obteniendo el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN REQUISITOS JURÌDICOS HABILITANTES		**1.- YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS**
Ítem	**3.3.1 REQUISITO CAPACIDAD JURIDICA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	**3.3.1.1 Carta de presentación y/o compromiso anticorrupción.** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar diligenciada en su totalidad y debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por eloferente en la misma propuesta.	**CUMPLE** La proponente presentó el documento exigido, debidamente firmado.

Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 606 7359919
FAX - + 57 606 7411878 - CP 110111 - quindio.gov.co

	El compromiso deberá hacerse constar en la carta de presentación y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitacióny el formato, presentándose con su propuesta. (Formato 1). .	
2	**3.3.1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía**	**CUMPLE**
3	**3.3.1.3 Certificado de existencia y representación legal** (Aplicable para el caso de personas jurídicas o figuras asociativas conformadas por algún miembro que tenga la condición de persona jurídica). Expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección quese adelante. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuestopor el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contratoy un año más. Así mismo se deberá acreditar que el representante legal está autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones. Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal, que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos antes consignados.	**NO APLICA**
4	**3.3.1.4. Registro mercantil** (Aplicable para el caso de personas naturales o figuras asociativas conformadas por algúnmiembro que tenga la condición de persona natural). Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puedeser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar o el giro ordinario de sus negocios.	**NO CUMPLE** El proponente no allegó el registro mercantil señalado en la invitación pública.
5	**3.3.1.5 Acreditación legal de constitución de Consorcio o Unión temporal**	**NO APLICA**

Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Cololmbia - PBX + 57 606 7359919
FAX - + 57 606 7411878 - CP 110111 - quindio.gov.co

6	**3.3.1.6. No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM.** La entidad Estatal verificará que los proponentes, los representantes legales de persona jurídica, los representante de proponente plural y quien avala su propuesta cuando aplique, no se encuentren con sanciones disciplinarias, fiscales, judiciales ni medidas correctivas. Para el caso del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) deberá aportarse certificado con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses por parte del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica; en caso de oferente plural deberá allegarse el certificado en mención por parte del representante del consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes, según corresponda.	**CUMPLE** Se verifican los antecedentes por parte de la entidad y presenta certificado REDAM en debida forma.
7	**3.3.1.7. Encontrarse a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. Los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: **A. Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.	**NO CUMPLE** El oferente presenta el formato requerido debidamente diligenciado, sin embargo presenta el certificado de pago superior a 30 días calendario.

Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 606 7359919
FAX - + 57 606 7411878 - CP 110111 - quindio.gov.co

	Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. De igual forma para la acreditación de este requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones. **(Formato 04) (…)**	
8	**3.3.1.8. No encontrarse en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Igualmente, no podrán presentar ofertas quienes estén incurso en inhabilidad por incumplimiento *reiterado de contratos estatale*s**,** para lo cual, se deberá diligenciar el formato que se anexa el presente proceso, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas, representantes de proponente plurales así como sus integrantes y quienes avalen las propuestas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos. En este sentido, los interesados estarán obligados a diligenciar en su totalidad el formato “DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO,EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y QUE NO SE ENCUENTRAN INMERSOS EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS” respondiendo cada uno de los ítems y/o preguntas dispuestas en el mismo.	**CUMPLE** Presenta el formato exigido debidamente diligenciado y firmado.
9	**3.3.1.9. Requisitos para Persona Jurídica Extranjera.**	**NO APLICA**

Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Cololmbia - PBX + 57 **606 7359919**
FAX - + 57 606 7411878 - CP 110111 - **quindio.gov.co**

3. CONSIDERACIÓNES DE LA EVALUACIÓN:

El Comité Evaluador jurídico del proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. 033 de 2024, con base en la anterior evaluación de oferta y verificación de requisitos habilitantes, se permite concluir que:

A. El proponente SINERGYA CONSULTORES S.A.S, identificado con NIT.901.774.787-7, quien presentó oferta con el precio más bajo dentro del proceso de selección, no subsanó durante el término señalado en el cronograma del proceso, incurriendo en causal de rechazo dentro del mismo.

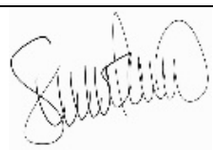
B. Que en razón a lo anterior, el comité evaluador procedió a evaluar la siguiente propuesta presentada por **YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía número 26.431.731; y por lo tanto se revisaron las causales de rechazo de la oferta, encontrando que la oferente en mención no se halló inmersa en ninguna de ellas.

C. Que, por lo anterior se procedió a verificar los requisitos habilitantes desde el **COMPONENTE JURÍDICO**, encontrando que la proponente **YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS**, **NO CUMPLE** con los siguientes requisitos señalados en la invitación:

> ***3.3.1.4. Registro mercantil:*** *El proponente no allegó el registro mercantil señalado en la invitación pública.*
>
> ***3.3.1.7. Encontrarse a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales:*** *El oferente presenta el formato requerido debidamente diligenciado, sin embargo presenta el certificado de pago superior a 30 días calendario*

Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* **el proponente *YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS*, podrá subsanar lo requerido hasta el plazo máximo definido para la presentación de subsanaciones conforme al cronograma del proceso de selección**, para lo cual le está prohibido acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a su cierre.

En constancia de lo anterior, se firma el día veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
SANDRA MILENA ARCE OSORIO Jefe Oficina Evaluación Contractual Evaluador Jurídico	
MANUELA RAVE GONZALEZ Contratista Evaluador Jurídico	Manuela Rave Gonzalez
JUAN JOSE GRISALES RAMIREZ Contratista Evaluador Jurídico	

Se anexan evaluaciones de los componentes económico y técnico.

Calle 20 #13 – 22, Armenia Quindío Colombia - PBX + 57 **606 7359919**
FAX - + 57 606 7411878 - CP 110111 - **quindio.gov.co**

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 033 DE 2024

"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

PROPONENTE	NIT/CC	VALOR ($)
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	**N/A**	**27.381.450**
SINERGYA CONSULTORES S.A.S	901.774.787-7	23.821.600
YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS	26.431.731	27.380.000

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la adenda N° 001 expedida dentro del presente proceso de selección, donde se determinó lo siguiente:

"(…)

ANTECEDENTES

1.Que, el día 10 de octubre de 2024, se publicó el proceso de selección identificado como **MC-033-2024**, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

2.Que, El Comité Evaluador designado para el Proceso de selección Mínima Cuantía Nro. 033 de 2024, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 1082 de 2015, requirió para que subsanará el proponente que se encontraba en el primer orden de elegibilidad.

3.Que el oferente en el término establecido en el cronograma no presentó ninguna las subsanaciones requeridas por el comité evaluador frente al componente jurídico y técnico, motivo por el cual se requiere modificar el cronograma del presente proceso de selección en aras de realizar la evaluación nuevamente, de la siguiente manera:

ACTUACIÓN PROCEDIMENTAL	TÉRMINO
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	22 de octubre de 2024 Hasta las 6:00 p.m.
Presentación de observaciones al Informe de evaluación y/o subsanaciones requeridas	23 de octubre de 2024 **Hasta las 6:00 p.m.**
Plazo máximo aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso de contratación	24 de julio de 2024 **Hasta las 05:00 p.m.**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del presente Proceso de mínima cuantía **MC-033-2024**, en los términos antes anotados los cuales serán además fijados en el respectivo Pliego de condiciones electrónico del SECOP II.

SEGUNDA: Los demás aspectos de los documentos y la invitación pública, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

TERCERA. APROBACIÓN: El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

A continuación se realizará la verificación de los requisitos habilitantes al proponente persona Natural YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS, identificada con CC Nro. 26.431.731, por ser la segunda oferta en orden de elegibilidad, así:

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES
YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS</th></tr>
<tr><td></td><td>CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td>3.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del numeral 3.1 de la presente invitación pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II (Anexo oferta económica)

Teniendo en cuenta que el valor de los elementos es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo, el presente proceso se efectuará sin fórmula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Todos los valores consignados en la propuesta deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta, en el país es el peso colombiano, por lo tanto, deberán hacerse las aproximaciones, de la siguiente manera:

<table><tr><th>CENTAVOS</th><th>APROXIMACIÓN</th></tr><tr><td>0.01 centavos 0.49 centavos</td><td>Al peso colombiano inmediatamente anterior</td></tr><tr><td>0.50 centavos a 0.99 centavos</td><td>Al peso colombiano inmediatamente siguiente</td></tr></table>
Cuando el valor unitario o total ofertado supere el valor tope señalado por el Departamento, será causal de rechazo de la propuesta.
Las ofertas deberán incluir los costos para cada uno de los reactivos requeridos solicitados en las especificaciones técnicas y los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser iguales en la propuesta económica, teniendo en cuenta que la oferta económica no es subsanable.</td><td>Se aporta la siguiente documentación:

Formato Oferta Económica Presentado por YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS, identificada con CC Nro. 26.431.731, por lo tanto:

<u>CUMPLE</u></td></tr>
<tr><td>3.2. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.</td><td>Frente al cumplimiento de la vigencia de la oferta, se verificó el anexo 1 “carta de presentación de la oferta”, presentado por YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS, identificada con Nit Nro. 26.431.731, , por lo tanto

<u>CUMPLE</u></td></tr>
<tr><td>5.3. REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleará para la escogencia del contratista, será el menor precio ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar al futuro contratista, será realizado con base al artículo citado anteriormente.

No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.</td><td>Con relación al análisis del posible precio artificialmente bajo, se llevó a cabo la verificación de la propuesta presentada por YADIRA ANDREA GARCÍA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.431.731, constatando que la misma no se encuentra por encima del 20% del presupuesto oficial, conforme lo recomienda la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, por tal razón NO debe ser requerido por posible precio artificialmente bajo.</td></tr>
</table>

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente. **Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4o del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. **Nota 2:** La Entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.	**CUMPLE**

En constancia de lo anterior, se firma a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
NATALIA ANDREA RODRIGUEZ LONDOÑO JEFE OFICINA EVALUCION FINANCIERA A CONTRATOS EVALUADOR FINANCIERO	

EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-033-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN: "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".

PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

No.	PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTA
1.	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS	26.431.731	$ 27.380.000
2.	SINERGYA CONSULTORES SAS	901.774.787-7	$ 23.821.600

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Una vez finalizada la etapa de cierre del proceso en la plataforma SECOP II, se procedió a evaluar la propuesta de menor valor, correspondiente al **PROPONENTE SINERGYA CONSULTORES SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente no cumplió a cabalidad con los requisitos de la invitación pública, y por tratarse de requisitos habilitantes no necesarios para la comparación de las ofertas, se corrió traslado del informe inicial con fecha 18 de octubre de 2024 al oferente para que se procediera de ser el caso a la subsanación de requisitos dentro de los términos estipulados en la invitación pública.

Una vez agotado el término de traslado del informe inicial, el proponente SINERGYA CONSULTORES SAS no subsanó, motivo por el cual, el comité evaluador, procede a evaluar la segunda propuesta recibida, correspondiente al proponente **YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS.**

PROPONENTE YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS.

ITEM	REQUISITO TECNICO	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	Para el caso de la experiencia general para las personas naturales plenamente capaces deberán acreditar el título profesional de **INGENIERÍA CIVIL, Y/O INGENIERÍA SANITARIA,** con experiencia profesional de **DIEZ (10) AÑOS** contada a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional del respectivo profesional, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia	El proponente acredita experiencia general mayor de 16 años, según matricula profesional No. 70202154280TLM, con fecha de expedición del 17 de abril de 2008. El titulo aportado es Ingeniera Civil, expedido por la universidad	**CUMPLE,** en cuanto a la experiencia requerida, no obstante el certificado copnia **NO CUMPLE** los 6 meses de vigencia al cierre del

	expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La experiencia general será evaluada por medio de presentación de la fotocopia de la tarjeta profesional	Cooperativa de Colombia. (**Cumple** con el requisito técnico) Por último la proponente presenta certificado copnia No. CVAD-2023-2132650 de fecha 06 de julio de 2023. (**No Cumple con el requisito técnico**)	presente proceso.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El oferente acreditará la experiencia específica mínima con **TRES (3) AÑOS** de experiencia en elaboración de estudios y/o diseños y/o evaluación de proyectos de sistemas APSB y/o redes y/o proyectos de acueducto y/o alcantarillado. Adicionalmente, deberá acreditar que ha participado en la dirección de mecanismos de viabilización regionales y/o departamentales y soportar la emisión de mínimo **SEIS (6) CONCEPTOS** de viabilidad de proyectos de Agua Potable y/o Saneamiento Básico, ante un mecanismo de viabilización regional y/o departamental. La experiencia específica, será acreditada a través de copia de certificados de experiencia o copia de los contratos, a fin de verificar los alcances requeridos por la Entidad, en uno u otro evento, las copias de las certificaciones de experiencia o copia de los contratos deberán contener como mínimo: ● Nombre o razón social de la entidad contratante ● Nombre o razón social del contratista ● Cargo ● Objeto del contrato ● Valor del contrato ● Fechas de inicio y terminación del contrato	El proponente anexa documentos para acreditar experiencia específica y sustenta la experiencia en elaboración de estudios y/o diseños y/o evaluación de proyectos de sistemas APSB y/o redes y/o proyectos de acueducto y/o alcantarillado, con los siguientes certificados: 1- Certificado de la empresa COVILCO, con fecha de inicio del 01/05/2008 y terminación el 15/11/2008. 2- Certificado del consorcio “CONSORCIO TECNICO DISEÑOS”, con fecha de inicio del 14/08/2009 y terminación el 12/05/2010. 3- Certificado de la empresa COVILCO, con fecha de inicio del 04/11/2014 y terminación el 30/12/2017. 4- Certificado del consorcio “CONSORCIO HIDROMECANICAS – JARS 2016”, con fecha de inicio del 22/01/2016 y terminación el 12/12/2016 5- Contrato de prestación de servicios No. 012	**CUMPLE**

	● En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validara el 100% de la misma y en calidad de unión temporal se valida de acuerdo al porcentaje de participación del proponente. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante y/o el funcionario competente. Así mismo, para efectos de acreditar la experiencia especifica relacionada con "*soportar la emisión de mínimo seis (6) conceptos de viabilidad de proyectos de Agua Potable y/ Saneamiento Básico*", el oferente deberá presentar los documentos que consten la entrega de los conceptos a la entidad competente a que dé lugar. **NOTA GENERAL:** El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el oferente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. **NOTA 1:** El perfil del profesional se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta: ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Fotocopia de la matricula profesional o tarjeta profesional o el documento que lo acredite. ✓ Diploma y/o acta de grado de la profesión. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional.	del 12 de enero de 2018, con la Empresa Aguas del Huila SA ESP, con fecha de inicio del 16/01/2018 y terminación el 15/07/2018. 6 Certificado contrato de consultoría No. 010 de 2019, con la Gobernación del Quindío, fecha de inicio del 14/06/2019 y terminación el 30/06/2021. Por otro lado una vez revisados los documentos anexos por el proponente, se evidencian la participación en la dirección de mecanismo de viabilización regionales y/o departamentales, en donde acredita la emisión de seis (6) conceptos de viabilidad de proyectos de agua potable y saneamiento básico, así:. La oferente presenta siete (7) conceptos de viabilidad de proyectos de agua potable y saneamiento básico, de los seis (6) requeridos en el presente proceso, así: 1. Concepto viable del proyecto "Construcción del alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales en el centro poblado La Silvia en el municipio de La Tebaida, departamento del Quindío". 2. Concepto viable condicionado del proyecto "Construcción colector Hawái en el municipio	

	NOTA 2: No podrá participar como evaluador de proyectos, quien haya actuado como persona natural o jurídica en la formulación, diseño o planificación de los mismos. Así mismo, no podrán realizar la ejecución, construcción o interventoría de los proyectos habiendo participado en las actividades de evaluación y viabilización del mismo.	de La Tebaida, departamento del Quindío". 3. Concepto viable condicionado del proyecto "Optimización Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del municipio de Salento en el departamento del Quindío". 4. Concepto viable del proyecto "Optimización Planta de Tratamiento Agua Potable del municipio de Montenegro, departamento del Quindío". 5. Concepto viable del proyecto "Construcción alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado La 18, municipio de Circasia, departamento del Quindío". 6. Concepto viable condicionado del proyecto "Construcción Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro Poblado Boquía, municipio de Salento, departamento del Quindío". 7. Concepto viable condicionado del proyecto "Construcción del Colector y Sistema de Tratamiento de Agua Residual para el sector Recreo-Román, para el municipio de Filandia,	

		departamento del Quindío”	

OBSERVACIONES

Se requiere que la oferente presente certificado copnia actualizado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.4.1 Experiencia General para personas naturales del presente proceso

CONCLUSIONES:

El proponente **CUMPLE** con los siguientes aspectos:

- Experiencia general para personas naturales.
- Experiencia específica para personas naturales.

El proponente **NO CUMPLE** con el siguiente aspecto:

- Certificado expedido por COPNIA con vigencia de 6 meses anteriores al cierre del proceso, por lo cual se solicita subsanar.

En observancia a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y por tratarse de requisitos habilitantes no necesarios para la comparación de las ofertas, se corre traslado del presente informe al oferente para que se proceda de ser el caso a la subsanación de requisitos dentro de los términos estipulados en la invitación pública, bajo el entendido que los requisitos no pueden haberse obtenido con posterioridad al cierre del proceso de selección.

N°	PROPONENTE	COMPONENTE TECNICO	RESULTADO
1	YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS	NO CUMPLE POR EL CERTIFICADO COPNIA	SUBSANAR CON EL CERTIFICADO COPNIA

PUBLICACION:

Se publica el presente informe en el Secop II y se corre traslado a los Proponentes e interesados para que realicen las observaciones pertinentes y subsanen en los casos que corresponda, de conformidad con el cronograma del proceso.

Se firma el presente informe preliminar del componente técnico el día veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CLAUDIA ANDREA CAMPOS VARON
Abogada contratista Componente Jurídico PDA

Jorge Andrés Bonilla S.

JORGE ANDRES BONILLA
Ingeniero contratista Componente Técnico PDA

Revisó: Claudia Vanessa De La Vega Calle – Abogada contratista componente jurídica PDA

CONSOLIDACION EVALUACION JURIDICA – ECONOMICA Y TECNICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA NRO.033 DE 2024

OBJETO: "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS DE VIABILIDAD PARA PROYECTOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION TECNICA
YADIRA ANDREA GARCIA VARGAS C.C: 26431731	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE